

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y COMUNICA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL DERECHO DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE INGRESOS DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL EJERCICIO 2005

Expediente INF/DE/008/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 23 de enero de 2019.

La Sala de Supervisión Regulatoria en cumplimiento del artículo 15.1 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio, por la que se desarrolla el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, en lo referente al derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005 y su régimen de cesión, acuerda aprobar y comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre 2018 del derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/008/19:

- Importe definitivo pendiente de cobro
a 31 de diciembre de 2018: **565.988,03 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 15.2 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio (ver cuadro 1), que se detalla a continuación:

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2017 que, según la Resolución de la Dirección General de Política

Energética y Minas de 5 de junio de 2018, es de 848.444,92 miles de euros.

2. Se ha reducido dicha cantidad con el importe de -2.833,81 miles de euros en concepto de intereses reconocidos del ejercicio 2018.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 es el -0,334% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del EURIBOR a tres meses del mes de noviembre de 2017, según lo previsto en el artículo 4 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2018, que, según los datos de la CNMC, ha sido de 279.623,08 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional única de la ORDEN ITC/2334/2007, de 30 de julio.

Cuadro 1: Cálculo del IDPC a 31 de diciembre de 2018

TITULIZACION DEL DEFICIT DE TARIFA DE 2005		
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-18 (miles de euros)		
IDPC-17	848.444,92	:importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-17 (Resolución de 5 de junio de 2018 de la DGPEYM)
Ac18	279.623,08	:anualidad cobrada año 2018
i(N)17	-0,00334	:euribor medio 3M noviembre 2017, Act 365
I18	-2.833,81	:intereses devengados año 2018
IDPC-18	565.988,03	Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-18

Fuente: CNMC

Nota: IDPC, importe definitivo pendiente de cobro.

Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2017

CALCULO DEL EURIBOR MEDIO NOVIEMBRE 2017			
Día	%	Día	%
1	-0,3340	16	-0,3340
2	-0,3340	17	-0,3340
3	-0,3340	18	
4		19	
5		20	-0,3340
6	-0,3340	21	-0,3340
7	-0,3340	22	-0,3340
8	-0,3340	23	-0,3340
9	-0,3340	24	-0,3340
10	-0,3340	25	
11		26	
12		27	-0,3340
13	-0,3340	28	-0,3340
14	-0,3340	29	-0,3340
15	-0,3340	30	-0,3340
nº días cotizados			22
Media Euribor Noviembre 2017:			-0,334%

Fuente: BLOOMBERG y CNMC

Comuníquese este cálculo a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica.